



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 471-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 02 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.º 001-2024-CET/MDSJL-OC, de fecha 29 de Noviembre de 2024, de la Jefa de Oficina de Contabilidad, integrante de la Comisión Especial de Transición (CET); el Informe N.º 261-2024-MDSJL/OGAF-OC, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Jefa de Oficina de Contabilidad; el Memorandum N.º 4485-2024-MDSJL/OGAF, del 28 de noviembre de 2024, del Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe Legal N.º 320-2024-MDSJL/OGAJ, de fecha 28 de noviembre de 2024, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N.º 1027-2024-MDSJL/GM, de fecha 02 de diciembre de 2024, del Gerente Municipal; y el Proveído N.º 4908-2024-MDSJ/OGSG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N.º 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N.º 057-2022-EF Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que el numeral 4.3 del artículo 4 del, establece que el marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas, les aplique un marco distinto;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N.º 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad;





Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;



Que, a través de la Resolución Directoral N.º 016-2023-EF/51.01, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las NICSP en la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público con vigencia desde el 1 de enero de 2024;



Que, mediante la Resolución Directoral N.º 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N.º 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer los lineamientos generales para el proceso de transición a las NICSP en las entidades del Sector Público que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;



Que, según los subnumerales 5.2.3, 5.2.4 y 5.2.5 del numeral 5.2 de la citada directiva, la fecha de adopción de las NICSP es el 1 de enero de 2024 y el periodo de transición comprende un máximo de tres (3) años contados desde la mencionada fecha;



Que, asimismo, el subnumeral 5.2.6 del numeral 5.2 de la referida directiva establece que las acciones para llevar a cabo la transición a las NICSP en las entidades adoptantes se ejecutan de acuerdo con el instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP, entre otras normas de transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;



Que el subnumeral 4.1.1 del numeral 4.1 del Instructivo N.º 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado con la Resolución Directoral N.º 005-2024-EF/51.01, dispone que el titular de la entidad a propuesta de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, asimismo, el subnumeral 4.2.1 del numeral 4.2 del citado instructivo señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones que están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP;

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;



Que, en el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, en el numeral 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, en el Anexo 2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, se establece que el plazo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024 es el 08 de noviembre de 2024;

Que, por Resolución Directoral N°. 012-2024-EF/51.01 de fecha 30 de Octubre del 2024, se aprueba la Modificación del Instructivo N°. 001-2024-EEF/51.01 "Instructivo para la Planificación, ejecución, culminación y seguimiento de las Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" en cuyo Artículo 1 aprueba la modificación de lo dispuesto en el numeral 5, inciso 5.13 del Instructivo N°. 001-2024-EF/51.01 en los siguientes términos :5.13 "La presentación del Programa de Transición a la DGCP, a nivel de entidad adoptante, no debe exceder el 09 de diciembre de 2024";

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01; la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 ya la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el instructivo 003-2024-EF/51.01; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la presentación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio correspondiente, adjuntando el Anexo en formato digital en Excel y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

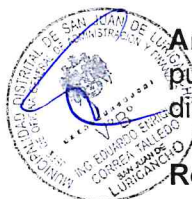




Artículo 3.- DISPONER que todas las unidades de organización involucradas, cumplan con las acciones y cronograma establecidos en el “Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público” de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, asegurando la correcta adopción del Marco NICSP, de conformidad con los plazos y cronograma establecidos.



Artículo 4.- DISPONER que todas las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho brinden las facilidades para la participación y acceso a la información por parte de la Comisión Especial de Transición y de los equipos de trabajo designados para llevar a cabo la transición al Marco NICSP.



Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la notificación de la presente resolución a las unidades de organización involucradas en el proceso de transición conforme a lo dispuesto en el “Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público” de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.



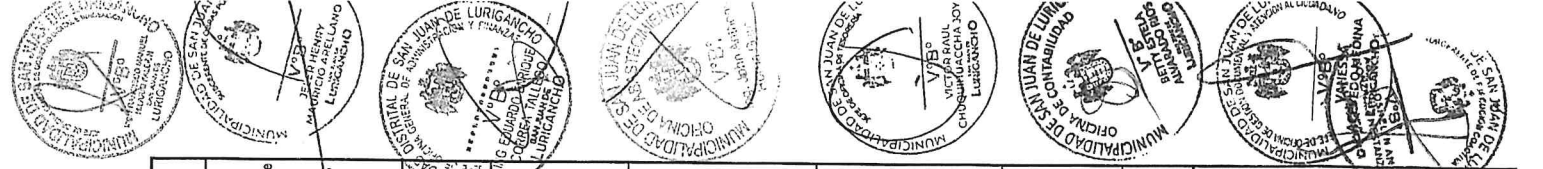
Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN AL REVERSO



NICSP	DESCRIPCIÓN	PARRAFO	Descripción de Brecha Contable (Según Diagnóstico)	RUBRO	CUENTAS	Importe Ejecutado	Acción para el Cierre de Brechas	Plazo	Importe por Ejecutar	Area Responsable
1	Presentación de Estados Financieros	27	Los EEFF, no cumplen con el principio de presentación razonable, pues, los saldos de alguna de sus cuentas, se encuentran sobrevalorados e incluyen saldos pendientes de sincronizar, que no fueron revelados por el principio de relevancia.	Estados Financieros		0.00	La entidad deberá realizar en coordinación con las áreas correspondientes, los ajustes a los saldos de los activos y pasivos que se encuentren sobrevalorados, tomando los criterios de las NICSP según corresponda, a efectos de cumplir con el principio de presentación razonable.	Dic-26	0.00	Gerencia de Administración Tributaria, Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina del Tesorero, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina General de Administración y Finanzas
1	Presentación de Estados Financieros	30	Para la presentación de los EEFF, se tomó en cuenta las políticas de la entidad, no alineadas con las NICSP, en lo referente a los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, a efectos de modificarlos y que estén alineadas a las NICSP.	Estados Financieros		0.00	La entidad deberá analizar y determinar sus políticas contables inadecuadas no alineadas a las NICSP en lo referente a los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, a efectos de modificarlos y que estén alineadas a las NICSP.	Dic-26	0.00	Oficina de Contabilidad, Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización/Oficina General de Administración y Finanzas
1	Presentación de Estados Financieros	33	La entidad no cumple con la NICSP Deterioro, y no lo revela en sus Estados Financieros	Estados Financieros		0.00	La entidad deberá revelar el incumplimiento de alguna norma que afecte los importes reconocidos en los Estados financieros del periodo anterior como la no aplicación del deterioro en sus activos	Dic-26	0.00	Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina General de Administración y Finanzas
1	Presentación de Estados Financieros	71	La entidad, no revela los importes que espera recuperar en sus activos y pasivos para cada partida, después de los 12 meses.	Estados Financieros		0.00	La entidad en base a un análisis y coordinación entre las áreas involucradas deberá revelar en sus Estados Financieros, los importes que espera recuperar en sus activos o cancelar en sus pasivos para cada partida después de los doce meses.	Dic-26	0.00	Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Ejecución Coactiva, Procuraduría Pública Municipal, Asesoría Jurídica/Oficina de Abastecimiento, Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, Oficina General de Administración y Finanzas
1	Presentación de Estados Financieros	76	La entidad clasifica sus activos en corriente y no corriente sin hacer una evaluación individualizada de cada uno de los importes	Estados Financieros		0.00	La entidad deberá analizar y evaluar en coordinación con las áreas correspondientes los importes que según los criterios establecidos en el presente párrafo, satisfagan la clasificación de corriente y no corriente a efectos de reflejar en los Estados Financieros la parte corriente y no corriente de sus activos	Dic-26	0.00	Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Ejecución Coactiva, Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, Oficina General de Administración y Finanzas
1	Presentación de Estados Financieros	80	La entidad clasifica sus pasivos en corriente y no corriente sin hacer una evaluación individualizada de cada uno de los importes	Estados Financieros		0.00	La entidad deberá analizar y evaluar en coordinación con las áreas correspondientes los importes que según los criterios establecidos en el presente párrafo, satisfagan la clasificación de corriente y no corriente a efectos de reflejar en los Estados Financieros la parte corriente y no corriente de sus pasivos	Dic-26	0.00	Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Finanzas
3	Errores	20	El tratamiento contable para los gastos de estudios de preinversión se contabilizan como gasto de ejercicio según la R.D. 016-2023-EF/01	Política contable	1505.0102 Estudios de Preinversión en Proceso.		La entidad a través del área correspondiente deberá realizar un estudio correspondiente a los estudios de preinversión para evaluar su vigencia y reconocerlo como gasto	Jun-25	64,000.00	Sub-Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y Finanzas
3	Errores	50	La entidad no ha corregido errores materiales de periodos anteriores ni ha reexpresado la información comparativa conforme al presente párrafo.	Estudios y proyectos, Edificios y estructuras Terrenos Construcciones Inversiones Intangibles Depreciación	1501.203 EXP. TECNICOS 1501.05501 Agua y Saneamiento-Ceslo 1501.03601 Plazuelas Parques y Jard. 1501.07 Construcc. De Edif No Resid. 1501.08 Construcción de Estructuras 1502 Activos no Producidos 1505.020201 For Contina 1505.0304 Gastos por Llamado Arbitral 1504.0502 Gastos por compra de Bs. 1504.0503 Gastos por Contral. de Ss 1508 Depreciación Amortiz. y Agolamiento	89,554,801.11	La entidad deberá analizar conjuntamente con el área correspondiente los saldos pendientes de corrección contablemente, los ajustes que correspondan en forma prospectiva, desde la primera fecha que sea practicable hacerlo.	Jun-26	108,331,047.39	Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y Finanzas

#2634

 **SAN JUAN DE LOS RIOS**

CERTIFICO: Que, le presente es copia del documento original; el cual se ha tenido a la vista y obra en los archivos de la Entidad

04/10/2024



VANESSA ACEVEDO MEDINA
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LAS NICSP-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2024-2026

Entidad Adoptante	Errores	Errores	Errores	Errores	Errores	Errores	Errores	Errores	Medición de los inventarios	Medición de los inventarios	Medición de los inventarios	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación
3	50	La entidad no ha corregido errores materiales de periodos anteriores, ni ha reexpresado la información comparativa conforme al presente párrafo.	Cuentas por Cobrar Diversas	1201 99 Ctas por Cobrar de Duda Recuperación 1202 0802 Responsabilidad Fiscal 1202 09 Multas y sanciones 1202 9802 Otras Cuentas por Cobrar Diversas 1202 9701 Emb. Judiciales en Reclamac. 1202 9702 Emb. Judiciales en Reclamac.	904,827.50	La entidad deberá analizar conjuntamente con el área correspondiente los saldos pendientes de corrección registrando contablemente, los ajustes que correspondan en forma prospectiva, desde la primera fecha que sea practicable hacerlo.	Jun-26	35,115,261.50	Oficina de Contabilidad, Gerencia de Administración, Tribuana y Subgerencia de Ejecución, Coactiva, y Oficina General de Gobierno Digital e Innovación.			
3	50	La entidad no ha corregido errores materiales de periodos anteriores, ni ha reexpresado la información comparativa conforme al presente párrafo.	Caja y bancos	1101 030102 R. Dires Resald 1101 030108 RD: Icomun 1101 030109 Rec. Del. Otros Imp 1101 04101 R. Direct. Recursos 1101 040105 Rec. Del. Otros Imp 11 1.041111 Donaciones y Transf. 1101 1207 Foccomun RD-CUT 1101 1208 Canon sobre Casos RD-CUT BN	0.00	La entidad deberá analizar conjuntamente con el área correspondiente los saldos pendientes de corrección registrando contablemente, los ajustes que correspondan en forma prospectiva, desde la primera fecha que sea practicable hacerlo.	Jun-26	379,498.16	Oficina de Contabilidad - Oficina de Tesorería - Oficina General de Administración y Finanzas			
3	50	La entidad no ha corregido errores materiales de periodos anteriores, ni ha reexpresado la información comparativa conforme al presente párrafo.	Servicios y Otros Contratados por anticipado	1205 5703 Civiles 1205 5704 Laborales 1205 98 Otros	0.00	La entidad deberá analizar a través de las áreas correspondiente los saldos pendientes de corrección registrando contablemente, los ajustes que correspondan en forma prospectiva, desde la primera fecha que sea practicable hacerlo.	Jun-26	1,393,180.53	Procuraduría Municipal, Tesorería, Contabilidad, Oficina General de Administración y Finanzas			
3	50	La entidad no ha corregido errores materiales de periodos anteriores, ni ha reexpresado la información comparativa conforme al presente párrafo.	Remuneraciones, pensiones y Benef por Pagar	2102 0401 Remuneraciones 2102 0402 Pensiones y Benef por Pagar	0.00	La entidad deberá analizar a través de las áreas correspondiente los saldos pendientes de corrección registrando contablemente, los ajustes que correspondan en forma prospectiva, desde la primera fecha que sea practicable hacerlo.	Mar-25	16,240.07	Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina del Tesorero y Oficina General de Administración y Finanzas			
3	54	La entidad no revela en las notas a los Estados Financieros, los importes de las correcciones de errores por cada partida de los Estados Financieros, incluyendo los datos explícitos por cada partida.	Información a Revelar	VIOLETA ROSALES EGSQUILAZA EGRESOS	0.00	La entidad deberá analizar a través de las áreas correspondiente los saldos pendientes de corrección registrando contablemente, los ajustes que correspondan en forma prospectiva, desde la primera fecha que sea practicable hacerlo.	Jun-26	0.00	Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y Finanzas			
9	19	La entidad registra los importes de los ingresos, tomando en cuenta la emisión de las cupones, por cada trimestre, sin considerar las estimaciones de probabilidad de cobro, pues no existe un estudio que determine dichos importes.	Ingresos	4303.090223 Limpieza Publica 4303.090224 Serenazgo 4303.090227 Parques y Jardines 12010303 Venta de Servicios	0.00	La entidad a través del área correspondiente debe realizar un estudio adecuado de estimaciones de probabilidad de cobro de los beneficios económicos o potencial de servicio	Jun-26	81,921,675.53	Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Ejecución Coactiva, Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y Finanzas			
9	39	La entidad no revela en forma explícita las políticas contables de reconocimiento de ingresos por los diferentes tipos de transacciones.	Información a Revelar	VIPB YONY ALBERTO ANAYARA YANIS	0.00	La entidad deberá revelar las políticas contables y revelaciones de ingresos, en las notas a los estados financieros,	Jun-26	0.00	Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y Finanzas			
12	Medición de los inventarios	La Oficina de Abastecimiento de la entidad no ha implementado el método de valuación: PROMEDIO PONDERADO	Valuación	1301. Bienes y Suministros de Funcionamiento	0.00	La Oficina Abastecimiento de la entidad debe implementar el método de valuación: PROMEDIO PONDERADO y aplicarlo al inventario físico a fin de que la Oficina de Contabilidad realice los ajustes contables correspondientes.	mar-25	2,371,140.24	Oficina General de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento (Área de Almacén), Oficina General de Asesoría Jurídica			
12	Medición de los inventarios	El Área de Abastecimiento de la entidad no ha realizado una evaluación de todos los inventarios, que permita determinar cuáles cumplen con el criterio de valuación y determinar el valor de los beneficios económicos de dichos bienes.	Valuación	1301. Bienes y Suministros de Funcionamiento	0.00	La Oficina de Abastecimiento debe realizar una evaluación de todos los inventarios, a efectos de determinar los bienes que no cumplen con el criterio de valuación, y el valor de los beneficios económicos de dichos bienes.	mar-25	0.00	Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento (Área de Almacén), Oficina General de Asesoría Jurídica			
12	Medición de los inventarios	La entidad no revela en notas a los Estados Financieros las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios ni el importe reconocido como gastos durante el periodo.	Información a Revelar	VIPB YONY ALBERTO ANAYARA YANIS	0.00	La entidad deberá revelar en notas a los Estados Financieros las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios y el importe reconocido como gastos durante el periodo.	mar-25	0.00	Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento (Área de Almacén), Oficina General de Asesoría Jurídica			
14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación	La entidad no revela los hechos de importancia relativa posteriores a la fecha de presentación, que no impliquen ajustes, en los siguientes conceptos: (a) la naturaleza del hecho; (b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.	Información a Revelar	VIPB YONY ALBERTO ANAYARA YANIS	0.00	La entidad deberá revelar los hechos de importancia relativa posteriores a la fecha de presentación, que no impliquen ajustes, en los siguientes conceptos: (a) la naturaleza del hecho; (b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.	Jun-25	0.00	Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento (Área de Almacén), Oficina General de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Municipal			

#2634

 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**

CERTIFICO: Que, lo presente es copia del documento original; el cual se ha tenido a la vista y obra en los archivos de la Entidad

04 DIC 2024

[Handwritten Signature]

VANESSA ACEVEDO MEDINA
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

PROGRAMA DE TRANSICION A LAS NICSP--MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2024-2026

Programa de Transición a las NICSP
Sector
Entidad Adoptante

Gobiernos Locales
Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
U.E.301281

17	Depreciación	59	La entidad no deprecia en forma separada cada parte de un elemento de PPE que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento	PPE-Depreciación	1508.010201 Edif. Y Unid. No Resid. 1508.0103 Estructuras 1508.02 Depreciación acum. De vehículos, Mag. Y Eq.	0.00	La entidad a través del área correspondiente deberá realizar un estudio de cada elemento de PPE para determinar si tienen partes con costo significativo para proceder a depreciarlas por separado.	Jun-25	0.00	Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento -Patrimonio
17	Depreciación	66	La entidad viene depreciando sus elementos de PPE en forma sistemática de acuerdo a la tasa de depreciación que publicó la R.D.005-2016-EF/51.01 emitida por el Ente Rector.	PPE-Depreciación	1508.010201 Edif. Y Unid. No Resid. 1508.0103 Estructuras 1508.02 Depreciación acum. De vehículos, Mag. Y Eq.	0.00	La entidad a través de las áreas correspondientes deberá realizar un estudio de cada elemento de PPE para determinar la vida útil de cada elemento de PPE y ajustar su depreciación de acuerdo a la presente NICSP.	Jun-25	0.00	Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad-Oficina de Abastecimiento -Patrimonio
17	Baja en cuentas	82	La entidad, no evalúa si los elementos de PPE registrados en libros mantienen un beneficio económico o potencial de servicio, manteniéndose muchos de ellos en libros con valor S/ 1.00	PPE-Baja en cuentas	1503.001 Vehículos Oficina 1503.020102 Mobiliario De Oficina 1503.020301 Eq. Comp Y Periféricos	0.00	La entidad a través de las áreas correspondientes deberá realizar un estudio para determinar el beneficio económico o potencial de servicio que mantienen los equipos con valor S/ 1.00.	Jun-25	129.00	Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento Patrimonio, Subgerencia de Obras Públicas
17	Información a revelar	88	Conforme a las notas y anexos que se emiten, la entidad, No revela la base de medición para cada clase de PPE asimismo no se revela los importes de pérdidas por deterioro, porque la entidad no ha realizado ninguna evaluación para determinar el deterioro de sus elementos de PPE.	PPE-revelaciones		0.00	La entidad, deberá realizar las revelaciones que menciona la presente NICSP, así como el área correspondiente, deberá elaborar una Directiva de deterioro a efectos de calcular el deterioro de los elementos de PPE.	Dic-26	0.00	Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento Patrimonio, Subgerencia de Obras Públicas
17	Información a revelar	88	La entidad no revela para cada clase de PPE (p2: terrenos, edificios, carreteras, maquinaria, vehículos, mobiliario) los eventos relacionados a las restricciones de activos, bienes en afectación en uso, activos por derecho de uso.	PPE-revelaciones		0.00	La entidad a través del área correspondiente deberá realizar un estudio de las propiedades cedidas por el estado para su custodia y mantenimiento y efectuar el saneamiento legal, a efectos de poder ingresarlos contablemente y efectuar las revelaciones en los casos de restricciones.	Dic-26	0.00	Oficina de Oficina de Abastecimiento Patrimonio, Oficina de contabilidad, Oficina General de Administración y Finanzas
19	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes	23	La entidad no registra una obligación presente, por hechos ocurridos en el pasado, que han dado origen a una obligación presente aunque con la evidencia disponible existe una probabilidad que se haya incurrido en la obligación en la fecha de presentación	Reconocimiento de Pasivos contingentes	2401 Provisiones por Reclamaciones, Demandas y Otros	-2,657,153.60	La Procuraduría Pública Municipal deberá elaborar una Directiva con respecto a las provisiones correspondientes al presente párrafo de NICSP	Dic-26	0.00	Procuraduría Pública Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.
19	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes	100	La Entidad viene registrando el pasivo contingente de las demandas judiciales en cuentas de orden o cuentas control, sin efecto en los Estados Financieros, no registra ningún descripción de la naturaleza del pasivo contingente, tampoco una estimación de su efecto financiero e incertidumbre relacionada con el importe o posibles salidas de recursos.	Información a revelar de Pasivos contingentes		0.00	La Procuraduría Pública Municipal deberá emitir un informe detallando cada uno de los puntos del presente brecha, para que sea revelado en los Estados Financieros	Dic-26	0.00	Procuraduría Pública Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.
19	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes	108	La entidad solo registra sus pasivos contingentes en cuentas de orden. No realiza revelaciones en sus estados financieros, respecto a sus pasivos contingentes, ni revela el hecho de que no le es posible hacerlo.	Información a revelar de Pasivos contingentes		0.00	La Procuraduría Pública, deberá emitir un informe detallando los pasivos contingentes de la entidad en los que no es posible revelar la información exigida en los párrafos 100 y 105.	Dic-26	0.00	Procuraduría Pública Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.
21	Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	26	La entidad no evalúa en cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro; ni tiene estimado el importe recuperable del activo	Identificación	1507.03 Activos Intangibles	0.00	La entidad, a través del área correspondiente deberá efectuar un estudio de deterioro del valor en sus activos intangibles, elaborando una Directiva, a efectos de para poder estimar el importe recuperable y realizar los ajustes contables correspondientes.	Jun-25	0.00	Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y Finanzas.
21	Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	27	La entidad no efectúa ningún procedimiento para identificar algún indicio de deterioro de valor de sus activos intangibles.	Identificación	1507.03 Activos Intangibles	0.00	La entidad deberá efectuar los procedimientos necesarios para identificar algún indicio de deterioro de valor, de su activo intangible considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en el presente párrafo.	Jun-25	0.00	Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y Finanzas.
21	Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	52	La entidad no tiene la política de efectuar estudio de deterioro del valor, y no determina el valor de servicio recuperable por lo que no reduce el importe en libros del activo	Reconoc. y medición	1507.03 Activos Intangibles	0.00	La entidad deberá efectuar el estudio correspondiente para determinar el deterioro del valor de sus activos intangibles y reconocer la pérdida de correspondiente.	Jun-25	0.00	Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y Finanzas.
21	Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	78	La entidad no realiza ningún estudio para determinar la pérdida por deterioro de sus activos y revertirla de correspondiente, no reflejándose el efecto en los Estados Financieros.	Información a revelar		0.00	La entidad, a través de las áreas correspondientes, deberá efectuar el estudio correspondiente para determinar el deterioro del valor de sus activos intangibles, elaborar una Directiva y reconocer la pérdida por deterioro y revertirla de correspondiente, reflejándose el efecto en los Estados Financieros.	Jun-25	0.00	Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y Finanzas.
23	Reconocimiento de activos- Medición de activos-impuestos	59	Registro del impuesto predial por el 100% de la emisión de la cuponera, y no se toma en consideración el grado de probabilidad vinculado a la entrada de recursos.	Reconocimientos de Impuestos	1201.0101 Impuestos y bienes 1201.01.02 Impuestos Vendidos 120199 Clas. Por Cob. De Duda Recup.	81,410,286.08	La entidad, deberá realizar un estudio adecuado para hacer las estimaciones de probabilidad de cobro de los beneficios económicos así como formular sus políticas con respecto a ingresos teniendo en consideración el grado de probabilidad de entrada de recursos	Dic-26	81,410,286.08	Oficina de Contabilidad, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Ejecución Coactiva, Oficina de Tesorería, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas

#2634

 **SAN JUAN DE LOS RIOS**
CERTIFICO: Que, la presente es copia del documento original; el cual se ha tenido a la vista y obra en los archivos de la Entidad

04 DIC 2024

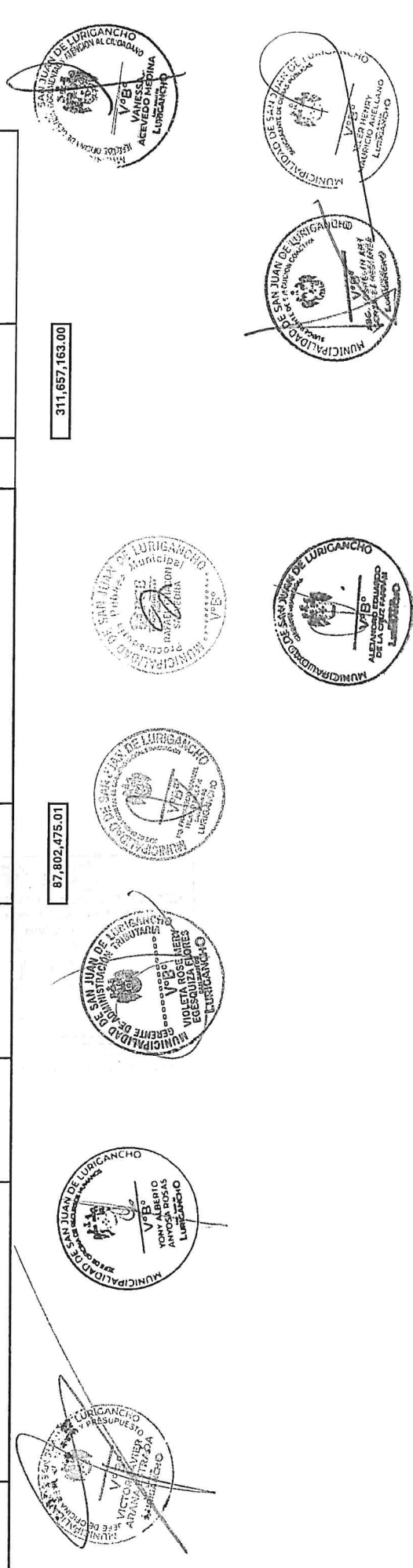


VANESSA ACEVEDO MEDINA
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

23	Reconocimiento de activos - Medición de activos-Multas	88	La entidad registra la multa según informe del área correspondiente, sin considerar si el individuo acepta o no la multa o si recurre a los tribunales para ejercer su defensa y la sentencia correspondiente.	Reconocimientos de Multas	Diversas 103.03 Multas y Sanciones Tributarias	1202.98 Otras Cuentas por cobrar	La entidad a través de las áreas encargadas deberán hacer un estudio de las multas que cumplen con establecido en el presente párrafo a efectos de determinar los importes que deben permanecer como activos.	Dic-26	Oficina de Contabilidad, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Ejecución Coactiva, Oficina de Tesorería, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas
31	Activos intangibles	73	La entidad mantiene su activo intangible sobrevaluado al no efectuar su amortización y deterioro del valor acumulados	Costo	1507.03 Activos Intangibles	1507.03 Activos Intangibles	La entidad deberá efectuar la amortización de los activos intangibles y a través del área correspondiente de acuerdo a la R.D. N° 009-2024-EF/51.01 aplicando el método lineal y realizar el estudio para determinar, de corresponder, el deterioro de los activos intangibles.	Jun-25	Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y Finanzas.
31	Activos intangibles	87	La entidad no realiza una evaluación de la vida útil de sus activos intangibles, por lo tanto no puede aplicar la amortización correspondiente, manteniéndolos de esta manera como activos con vida útil indefinida.	vida útil	1507.03 Activos Intangibles	1507.03 Activos Intangibles	La entidad deberá realizar una evaluación de la vida útil de sus activos intangibles y deberá proceder a registrar la amortización correspondiente teniendo en cuenta la R.D. N° 009-2024-EF/51.01 aplicando el método lineal en función de la vida útil.	Jun-25	Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y Finanzas.
31	Activos intangibles	111	La entidad tiene activos intangibles que NO generan beneficio económico o potencial de servicio futuro por su uso o disposición no vieno a efectuado su baja contable.	Vida útil	1507.03 Activos Intangibles	1507.03 Activos Intangibles	La entidad a través del área correspondiente, deberá realizar el estudio correspondiente a fin de determinar el estado de los activos intangibles, su vida útil y si generan o no beneficio económico o potencial de servicio futuro, a fin de determinar su baja contable.	Jun-25	Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y Finanzas.
41	Instrumentos Financieros	62	En la medición posterior de las Cuentas por Cobrar, la entidad no modifica ni el valor de deterioro, solo aplica una Provision de Cobranza Duda, reflejado en sus Estados Financieros el valor nominal neto de cobranza dudosa	Medición Posterior	1201.0101 Impuestos vigentes 1201.0102 Impuestos Vencidos 1201.99 Ctas. Por Cob. De Dudosa R. 5801.05.01 Cuentas por Cobrar 5801.05.02 Cuentas por Cobrar 1209.01 Estimac. de Ctas de Cob Dud. 1209.02 Estimac. Ctas Div. de Cob.Dud	1201.0101 Impuestos vigentes 1201.0102 Impuestos Vencidos 1201.99 Ctas. Por Cob. De Dudosa R. 5801.05.01 Cuentas por Cobrar 5801.05.02 Cuentas por Cobrar 1209.01 Estimac. de Ctas de Cob Dud. 1209.02 Estimac. Ctas Div. de Cob.Dud	La entidad, a través del área correspondiente, deberá efectuar un estudio de deterioro del valor, elaborando una Directiva y del costo amortizado, de corresponder, en sus cuentas por cobrar para poder estimar el importe recuperable y reflejarlo en sus Estados Financieros. También deberá analizar el efecto de la cobranza dudosa en los ajustes a realizar para efectuar las reclasificaciones de corresponder.	Dic-26	Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Ejecución Coactiva, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina General de Administración y Finanzas

87,802,475.01

311,657,163.00



#2634

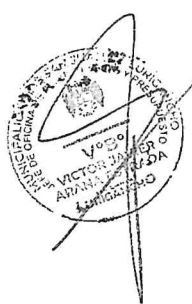
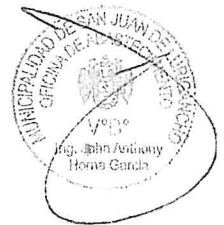
SAN JUAN DE LURIGANCHO
CERTEFICO: Que, la presente es copia del documento original; el cual se ha tenido a la vista y obra en los archivos de la Entidad

04 DTC 2324

VANESSA ACEVEDO MEDINA
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CERTIFICACIÓN AL REVERSO

REGULARIZACIONES EFECTUADAS AL III TRIMESTRE 2024				
NICSP 03 CAMBIOS DE POLITICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES				
PARRAFO- 50				
ESTUDIOS Y PROYECTOS				
	1501.1203	Revers. De ajuste por sinceramiento en Exp tec, de obras activas	253,036.92	N/C 198-2024
		TOTAL ESTUDIOS Y PROYECTOS	253,036.92	
CAJA Y BANCOS				
R.D.R. Banco Continental	1101.04101	Reconoc. De saldo ejerc ant. segun C. Bancaria	637,311.24	N/C 392-2024
R.D.R. Banco Continental	1101.04101	Reconoc. Ingreso ejerc ant. segun C. Bancaria cuenta \$ transferido a la CUT.	267,181.26	N/C 247-2024
Donac y transf	1101.04111	Ingreso saldo de la cuenta Donac. Transf al ser transferida a la CUT	335.00	N/C 255-2024
			904,827.50	
DEPRECIACION INMUEBLES MAQU. Y EQUIPO				
Edificios o Und	1508.010297	Ajuste de la deprec. De Ejerc. Anteriores	70,639.14	N/C 394-2024
Estructuras	1508.0103	Ajuste de la deprec. De Ejerc. Anteriores	96,269,027.24	N/C 394-2024
Edificios o Und	1508.010297	Ajuste de la deprec. De Ejerc. Anteriores	-7,037,902.19	N/C 395-2024
			89,301,764.19	
NIC- 19 PROVISION ACTIVOS CONTINGENTES				
Prov. Activos Conting	2103.660104 Judiciales Laborales	Ajuste efectuado por Procuraduria en el Modulo N/C 244-2024	-2,657,153.60	
		TOTAL EJECUTADO	87,802,475.01	



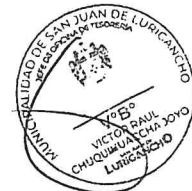
#2634


SAN JUAN DE LOS RIOS
CERTIFICO: Que, le presento es copia del documento original; el cual se ha tenido a la vista y obra en los archivos de la Entidad
04 DIC 2024
VANESSA ACEVEDO MEDINA
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

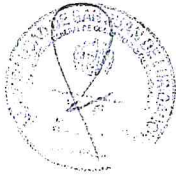
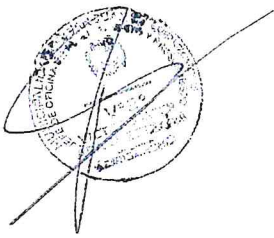
CERTIFICACION AL REVERSO

REGULARIZACIONES PENDIENTES AL III TRIMESTRE 2024

NICSP 03 CAMBIOS DE POLITICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES			
Saldo del Analisis de Gastos de Pre-inversion	1505.0102 Estudios de Pre Inversion	64,000.00	R.D. 016-2023/51.01 nose considera en el costo de la obra, es gasto.
Diferencia de Inventario edificios y Estructuras		103,306,341.69	
Analisis de la cuenta 150103501 años anteriores al 2008		1,020,956.72	
Analisis de la cuenta 150103601 años anteriores al 2008		4,003,748.98	
		108,331,047.39	
Cuentas por Cobrar			
1201.99	Cuentas por Cobrar de dudosa recuperacion.	Saldo pendiente de sinceramiento año 2022	33,486,950.16
1202.0802	Responsabilidad Fiscal	Responsabilidad Fiscal saldo de la cuenta	10,100.00
1202.0902	Sanciones	Sanciones saldo de la cuenta	31,047.16
1202.9802	Otras Cuentas por Cobrar	Otras Cuentas por Cobrar saldo de la cuenta	1,587,164.18
			35,115,261.50
Servicios y Otros Contratados por anticipados			
1205.9703	Civiles	saldo de la cuenta	238,155.53
1205.9704	Laborales	saldo de la cuenta	8,491.86
1205.98	Otros	saldo de la cuenta	1,146,533.16
Caja Bancos			1,393,180.55
1101.03102	RDR	RDR Diferencia años anteriores	535.19
1101.03109	RD. Otros Imp.Municip.- Nacion	RD. Otros Imp.Municip.-. Nacion Diferencia años anteriores	122,696.57
1101.1207	FONCOMUN - CUT	Diferencia años anteriores	127,708.71
1101.1206	CANON SOBRE CANON - CUT	Diferencia años anteriores	128,557.69
			379,498.16
Remuneraciones, Pensiones y Benef. Por Pagar			
2102.02	Rem.pens. y Beneficios por Pagar	Rem.Pens. y Beneficios por Pag. saldo años anteriores	11,474.16
2102.04	Otros Beneficios por Pagar	Otros Beneficios por Pagar saldo años anteriores	4,765.91
			16,240.07
NIC-09- INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACION			
Cuenta Ingresos		Estudio de probabilidad de Cobro NICSP 09	
			81,921,675.53
		4303.090223 Limpieza Publica	
		4303.090224 Serenazgo	
		4303.090227 Parques y Jardines	
NIC-23- INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACION			
Cuenta Ingresos		Estudio de probabilidad de Cobro	
	1201.010101 Impuestos vigentes	1201.010101 Impuestos vigentes servicios sin contraprestacion - Emision 2024	81,410,286.08



	4102.0101 Predial	4102.0101 Predial servicios sin contraprestacion - Emision 2024		
NIC-12 INVENTARIOS				
inventarios	1301. Bienes y Suministros de Funcionamiento	1301. Bienes y Suministros de Funcionamiento m	2,371,140.24	
NIC-17 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
		La entidad mantiene en libros 129 maquinas con valor 1	129.00	
NIC-31 ACTIVO INTANGIBLE				
		Toda la cuenta 1507 pendiente de evaluación	654,704.48	
TOTAL POR AJUSTAR			311,657,163.00	



#2634

SAN JUAN DE LURIGANCHO
CERTIFICO: Que, la presente es copia del documento original; el cual se ha tenido a la vista y obra en los archivos de la Entidad
04 DIC 2024
VANESSA ACEVEDO MEDINA
 JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO